

ACTA NÚMERO SEIS – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día uno de febrero del año dos mil once, reunidos en el salón de sesiones los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Licda. María Mercedes Menéndez Figueroa, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa Legal los Directores Adjunto: Lic. Nestor Ladislao Bonilla Martínez e Ing. José Mario Ernesto Rivera Chacón. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. De cuanto en ella se acordó da fe el Secretario de la Junta de Gobierno, Lic. David Ricardo Urquilla Bonilla.

“””1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informe del señor Presidente, 5) Informe de Secretaría, 6) Informes, 6.1) Dirección Técnica, 7) Solicitudes, 7.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7.2) Unidad Financiera Institucional, 7.3) Gerencia Región Oriental, 7.4) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 8) Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue ratificada.

“””4) Informes del señor Presidente

“””4.1) El señor Presidente informó que en cuanto al caso de la publicación realizada por El Diario de Hoy, este día dio conferencia de prensa con los periodistas de dicho rotativo, a quienes les expresó que él también tiene el deseo de que todo quede de forma transparente, tal como se realizó, y que con el mismo ímpetu, se investiguen casos sucedidos en el pasado, como las anteriores compras de medidores domiciliarios y casos de inmuebles que fueron cedidos o dados en comodato a algunas personas sin ninguna justificación.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.2) El señor Presidente informó que de la información a la que la prensa tuvo acceso, se ha detectado que en buena parte la misma salió de ANDA y otra parte de Bolproes. Que se debe ser muy cuidadoso con los comentarios que se hacen a periodistas, y que en cuanto al trabajo de la ANDA, el mismo tiene que seguir al mismo ritmo, que seguirá adelante y que agradece las muestras de confianza que le han dado como Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””4.3) El señor Presidente informó que ya se acerca el proyecto de reparación y modernización de la Planta Potabilizadora Las Pavas ubicada en San Pablo tacachico.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

“””5) Informe de Secretaría

Se procedió a revisar los asuntos propuestos para la siguiente Junta de Gobierno Ordinaria correspondiente al día martes 04 de este mismo mes y año, mediante el cual detalla cada uno de los puntos que se conocieron y que además fueron analizados para ser sometidos para su respectiva aprobación o reprobación.

La Junta de Gobierno se da por enterada del informe.

“””6) Informes

“””6.1) Dirección Técnica

Se recibió el informe que corresponde al Comité de Factibilidades de fecha 19 de enero de 2011, Acta No. 656, de Proyectos formales y comunidades, y que se detallan en cuadros anexos que forman parte de ésta acta, suscritos por el Ingeniero Manuel Angel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente Región Metropolitana; Arquitecto Frederick Benítez, en su calidad de Gerente Región Central; Ingeniero Angel Gabriel Valdés, Gerente Región Occidental.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

””””7) Solicitudes

“””7.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Solicitud de la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los seiscientos treinta y cinco salarios mínimos urbanos, y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como Licitación Pública No. LP-7/2011, referente al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO”.
- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quien definió: objeto, cantidad, calidad, términos de referencia, condiciones específicas del Servicio y condiciones específicas del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Informática.
- IV. Que el presupuesto asignado para desarrollar el proyecto asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 182,991.18), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos Propios.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

ACUERDA: Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2011, referente al “SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y SERVICIO DE INTERNET DEDICADO”.

“”7.2) Unidad Financiera Institucional

“”7.2.1) Solicitud de la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, sobre aprobar la incorporación de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,939.00) provenientes del BID, más la contrapartida con recursos propios por OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,572.00), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio dos mil once, por la vía de ampliación automática.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Financiera Institucional hizo del conocimiento, que existen fondos remanentes no utilizados provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), correspondientes a la cooperación no reembolsable No. ATN/SF-5981-ES, denominada Programa de Apoyo a Inversiones en Agua Potable y Saneamiento en el Medio Rural, por un monto de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,939.00), los cuales se requieren para la contratación de empresas de diseños de carpetas técnicas de los primeros proyectos a ejecutar con recursos de la Cooperación Española en el marco del Proyecto Fondo de Cooperación Agua y Saneamiento (FCAS), según lo expuesto por la Gerencia de Ingeniería y Diseño. Asimismo la Unidad Financiera Institucional, aclaró que el BID autorizó mediante carta de referencia CES-2192/2010, de fecha 8 de noviembre de 2010, la prórroga de la ATN en mención, en cuanto a plazos de ejecución y desembolsos hasta el treinta de abril de dos mil once y treinta de junio de dos mil once, respectivamente.
- II. Que con base a lo antes expuesto y con la base legal que brinda el Art. 30 de la Ley de Creación de ANDA y Art. 63 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, que establecen la ampliación automática del Presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de Ingresos presupuestadas, la Unidad Financiera Institucional, solicita aprobar la incorporación de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,939.00), provenientes del BID, más la contrapartida con recursos propios por OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$8,572.00), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio dos mil once, por la vía de ampliación automática.

ACUERDA:

- I. Aprobar la incorporación de SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 65,939.00), provenientes del BID, más la contrapartida con recursos propios por OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,572.00), al Presupuesto de Ingresos y Egresos de ANDA del Ejercicio dos mil once, por la vía de ampliación automática.
-
-

“”7.2.2) Solicitud de la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, sobre la autorización para realizar los registros de Provisiones Financieras correspondientes al año dos mil diez de las Unidades Secundarias Financieras Institucionales (USEFIs).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número cinco punto dos, tomado en sesión ordinaria de fecha quince de junio del dos mil diez, se aprobó el inicio del proceso de concentración de la gestión financiera la Unidad Financiera.
- II. Que para dar cumplimiento al mandato de concentración de la gestión financiera de ANDA, la

Unidad Financiera Institucional, solicita autorización para realizar los registros de Provisiones Financieras dos mil diez de las USEFIs números: 12 Región Occidental; 13 Región Oriental; 14 Región Metropolitana; 15 Región Central y 16 UDES, en la USEFI número 11 Oficina Central, para que posteriormente al cierre del Ejercicio 2010, los saldos que queden registrados en dicha USEFI, se trasladen a la Unidad Financiera Institucional, que se identificará como 01, constituyéndose de esta manera, en los saldos iniciales del ejercicio dos mil once, bajo una gestión financiera concentrada.

- III. Que la Unidad Financiera Institucional, solicita además autorización para que en el módulo de Presupuesto, pueda realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el registro de las Provisiones Financieras. Asimismo hace la aclaración, que con el inicio de la gestión financiera concentrada, a partir del Ejercicio 2011, se evidencia que se han considerado los comentarios establecidos por la Corte de Cuentas de la República, en Borrador de Informe correspondiente a Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de ANDA, al período comprendido de junio a diciembre de 2009, referente a la observación hecha a la falta de autorización para la creación de las USEFIs, lo cual permitirá solventar el señalamiento en futuras auditorias.
- IV. Que la base legal para las solicitudes antes planteadas, la proporciona: el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales, emitido por el Ministerio de Hacienda mediante Acuerdo No. 1118, de fecha veintitrés de octubre de dos mil siete, Romanos VI, VII y VIII; Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, emitido por el Ministerio de Hacienda mediante Acuerdo No. 203, de fecha diecisiete de julio de dos mil nueve, Norma C.2.3 – Normas sobre Provisiones de Compromisos No Documentados y Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, mediante Acuerdo No. 2123 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil tres, Romano V, Literal C – Modificaciones Presupuestarias.

ACUERDA:

- I. Autorizar los registros de Provisiones Financieras dos mil diez de las USEFIs números: 12 Región Occidental; 13 Región Oriental; 14 Región Metropolitana; 15 Región Central y 16 UDES, en la USEFI número 11 Oficina Central, para que posteriormente al cierre del Ejercicio 2010, los saldos que queden registrados en dicha USEFI, se trasladen a la Unidad Financiera Institucional, que se identificará como 01, constituyéndose de esta manera, en los saldos iniciales del ejercicio dos mil once, bajo una gestión financiera concentrada. Así como también que en el módulo de Presupuesto, pueda realizar los ajustes presupuestarios necesarios para el registro de las Provisiones Financieras.

“”7.2.3) Solicitud de la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, sobre la autorización para incorporar al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, los fondos de la cooperación no reembolsable proveniente del Gobierno de España, en el marco del proyecto Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la Unidad Financiera Institucional hace del conocimiento, que ha recibido solicitud del Coordinador General del Programa Agua y Saneamiento, para incorporar al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, los fondos de la cooperación no reembolsable proveniente del Gobierno de España, en el marco del proyecto Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, a cargo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), correspondiente a:
✓ Proyecto 5134, denominado “Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Areas Periurbanas y Rurales de El Salvador”, Ficha 2009, por un monto de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23,280,644.52), de los cuales se transferirá al FIS-DL, la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 6,751,386.91), quedando a cargo de ANDA la ejecución de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16,529,257.62).

- ✓ Proyecto 40513, denominado “Programa de Gobernabilidad y Planificación de la Gestión de los Recursos Hídricos de El Salvador, Ficha 2009, por un monto de UN MILLON OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 1,089,500.00), monto que ANDA recibirá por medio de transferencia bancaria de parte del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN.
- II. Que el total de los fondos a incorporar es por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24,370,144.52) aportados por la AECID, que serán registrados en la Unidad Presupuestaria 05 y Línea de Trabajo 04, aprobada en el Presupuesto 2011, requiriendo la Unidad Financiera Institucional la autorización para la incorporación de dichos recursos.
- III. Que la base legal para la incorporación de los fondos antes mencionados, por la vía de ampliación automática al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2011, la provee Artículo 30 de la Ley de Creación de ANDA y Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado. Se adjuntan las fichas 2009 de los Programas en mención elaborados por el Coordinador del Programa Agua y Saneamiento.

ACUERDA:

- I. Autorizar la incorporación de los fondos por VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 24,370,144.52) aportados por la AECID, que serán registrados en la Unidad Presupuestaria 05 y Línea de Trabajo 04, aprobada en el Presupuesto 2011, por la vía de ampliación automática.

“”7.3) Gerencia Región Oriental

Solicitud del Gerente de la Región Oriental, sobre aprobar la prórroga No.1, al Contrato No. Obra No. 59/2010, correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que la empresa SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SIVERCON, S.A. de C.V.), solicitó una prórroga de 90 días al contrato No. 59/2010.
- II. Que el administrador del contrato ha informado que la solicitud de prórroga ha sido evaluada por la supervisión y administración del proyecto, habiendo concluido que la prórroga está justificada por los siguientes argumentos:
 - 1. Aumento en la colocación de 3,379 ml de tubería HFD de 10”
 - 2. Fue necesario efectuar Levantamiento Topográfico de la ruta del nuevo tramo de tubería a instalar.
 - 3. Fue realizado un nuevo diseño de Ingeniería del nuevo tramo de tubería a instalar.
 - 4. El Contratista realizó nuevas gestiones para la compra y el suministro de la nueva cantidad de tubería. (La tubería es fabricada fuera del país y bajo solicitud de pedidos especiales)
 - 5. Será necesario ejecutar trazo, excavación, colocación de tubería y accesorios, relleno compactado y colocación de carpeta asfáltica en la longitud incrementada del nuevo tramo.

ACUERDA:

- I. Aprobar la prórroga No.1, al Contrato No. 59/2010, correspondiente al Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE

LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN”, a la empresa SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (SIVERCON, S.A. de C.V.), por noventa días calendarios, para que la fecha de finalización del proyecto sea el día 30 de julio de dos mil once, en lugar del uno de mayo de dos mil once, como se encuentra aprobado originalmente.

2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme el documento de prórroga del contrato.
3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.

“”7.4) Gerencia de Ingeniería y Diseño

Solicitud del Gerente de Ingeniería y Diseño, sobre aprobar la Liquidación Final al Contrato N° 25/2010, suscrito con la SOCIEDAD KERIGMA INGENIEROS SA DE CV; para la ejecución de las obras del Proyecto “RECONSTRUCCION DE PLANTA DE AGUA POTABLE LA ESPERANZA, OLOCUILTA LA PAZ”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto tres punto tres, tomado en Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de octubre de dos mil diez, se aprobó la Orden de Cambio N° I en aumento al monto del contrato por la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 12,642.85), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- II. Que a consecuencia de la tormenta tropical IDA, se produjeron deslaves, erosión, socavación en laderas, quebradas y ríos que afectaron las diferentes infraestructuras en el país; y una de las infraestructuras que daño fue la planta La Esperanza.
- III. Que el Contrato N° 25/2010 fue suscrito el trece de julio de dos mil diez, habiéndose otorgado Orden de Inicio a partir del lunes nueve de agosto de dos mil diez, con un plazo contractual de 120 días calendario, el cual finalizó el seis de diciembre de dos mil diez.
- IV. Que al llegar a su final la ejecución de las obras del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo. La justificación de la liquidación final implica el incremento o disminución de algunas partidas así como la introducción de nuevas partidas necesarias para poder cumplir con la ejecución del proyecto con estricto apego a las especificaciones técnicas contractuales y al alcance previsto para el mismo.
- V. Que por lo anteriormente expuesto y contando además con la recomendación favorable del supervisor y administrador del contrato, la Gerencia de Ingeniería y Diseño solicita aprobar la Liquidación Final al Contrato N° 25/2010, suscrito con la SOCIEDAD KERIGMA INGENIEROS SA DE CV; para la ejecución de las obras del Proyecto “RECONSTRUCCION DE PLANTA DE AGUA POTABLE LA ESPERANZA, OLOCUILTA LA PAZ”.

ACUERDA:

1. Aprobar la Liquidación Final al Contrato N° 25/2010, suscrito con la Sociedad KERIGMA INGENIEROS SA DE CV; para la ejecución de las obras del Proyecto “RECONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE AGUA POTABLE LA ESPERANZA, OLOCUILTA LA PAZ”.
2. Encomendar a la Gerencia UACI para efectuar las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

“”7.5) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de considerar la Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, para Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2011, que comprende el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN”.

La Junta de Gobierno CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número seis punto cinco punto seis, tomado en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de octubre del año dos mil diez, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2011, que comprende el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN PARA EL AÑO 2011”.
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 10 de noviembre de dos mil diez, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días 10 y 11 de noviembre del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 29 de noviembre del corriente año, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, a dicho se hicieron presentes las empresas que muestra el siguiente cuadro, con los montos de las ofertas económicas, que se detallan:

OFERENTE	MONTO DE OFERTA CON IVA
IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V.	EDIFICIO CENTRAL, PRES. Y SUC. 209,050.00
	REG. METROP. 394,000.00
	REGIÓN CENTRAL 300,000.00
	REGIÓN OCCIDENTAL 215,830.00
	REGIÓN ORIENTAL 99,000.00
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	REG. OCCIDENTAL \$215,700.00
MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	EDIFICIO CENTRAL, PRESIDENCIA Y SUCURSALES \$209,050.00
	REGION METROPOLITANA 394,000.00
	REGIÓN CENTRAL \$300,000.00
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	TODAS LAS REGIONES \$1,217,880.00

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas Bases.
- VI. Que las Sociedades LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., cumplieron con lo requerido en la Etapa Legal, por lo que se declararon ELEGIBLES para ser evaluadas en la etapa financiera.
- VII. Que la empresa TALLERES MUÑOZ, S.A DE C.V., no presentó certificada por notario la fotocopia de la planilla del IPSFA; no obstante haber sido prevenidos; razón por la cual se declaró NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.
- VIII. Que la empresa IMPRESA TALLERES, S.A. DE C.V., no presentó certificación por notario la fotocopia de la planilla previsional de AFP'S CRECER; no obstante haber sido prevenidos; razón por la cual se declaró NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

- IX. Que al realizar la evaluación financiera en los índices señalados, a las empresas IMPESSA TALLERES, S.A. DE C.V. Y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., ambas cumplieron con los indicadores financieros establecidos en las bases de licitación; considerándose por tanto ELEGIBLES para continuar a la siguiente etapa de evaluación.
- X. Que en virtud que las empresas LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V., han cumplido con las etapas de evaluación Legal, Financiera y Técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar una revisión aritmética de las ofertas, de lo cual no encontró ningún error.
- XI. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, después de haber evaluado las ofertas presentadas, en cada una de las etapas establecidas concluyó los siguientes resultados:

EMPRESAS	CAPACIDAD LEGAL	CALIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA	CALIFICACION EVALUACIÓN TÉCNICA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIONES
IMPRESSA TALLERES, S.A. DE C.V	No Cumple	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	No superó la capacidad Legal, por no presentar Certificada por notario la fotocopia de la planilla previsual de AFP'S CRECER, no obstante haber sido prevenidos
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.	No Cumple	No Evaluada	No Evaluada	No Evaluada	No superó la capacidad Legal, por no presentar certificada por notario la fotocopia de la planilla del IPSFA, no obstante haber sido prevenidos.
MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	Montos fijos para cada Región, según valor del Presupuesto.	Cumple con todos los requisitos que exigen las Bases de Licitación, en las Etapas: Legal, Financiera y Técnica, pero no se recomienda para adjudicar, en virtud de que no oferta algunas de las operaciones indicadas en las Bases como indispensables para poder adjudicar.
LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V.	Cumple	Cumple	100	Montos fijos para cada Región, según valor del Presupuesto	Cumple con todos los requisitos que exigen las Bases de Licitación, en las Etapas: Legal, Financiera y Técnica, pero no se recomienda para adjudicar, en virtud de que no oferta algunas de las operaciones indicadas en las Bases como indispensables para poder adjudicar

- XII. Que las Bases de Licitación establecen que en esta etapa se haría una comparación de los montos ofertados por los oferentes que hayan superado las etapas anteriores; por tanto, en virtud que las Empresas LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. y MENÉNDEZ MORENO, S.A. DE C.V. cumplieron con las etapas de evaluación Legal, financiera y Técnica, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a realizar la evaluación de las ofertas económicas, procediendo en primera instancia a realizar una revisión aritmética de las ofertas, de lo cual no se encontró ningún error. Posteriormente hizo una revisión de los precios unitarios por cada uno de los ítems correspondientes a cada grupo ofertado por ambas empresas, determinando que no se encuentra en las ofertas algunas operaciones imprescindibles, y que de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de las Bases de Licitación la falta de estas, sería objeto de descalificación de las ofertas; lo antes descrito está expresado literalmente, en el numeral 3. Operaciones de Mantenimiento Correctivo, párrafo cinco, así:
- “Si el oferente no incluye todas las operaciones de mantenimiento correctivo indicadas, o la oferta

no cumple lo requerido en la presente licitación pública, se considerará que no está apto para prestar el servicio; por ejemplo omitir: cigüeñal, turbo, culata, masa de dirección hidráulica o convencional, árbol de levas, corona completas, será objeto de descalificación.”

- XIII. Que en la Sala de Reuniones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados; a las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil once, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada mediante Acuerdo ciento cincuenta y cinco-A, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez; de conformidad al Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la Licitación Pública No. LP-05/2011, que comprende el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN”, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la precitada Ley, para evaluar las ofertas presentadas en la referida Licitación en sus aspectos legal, financiero, técnico y económico, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos por la institución en las respectivas Bases de Licitación, divididos en cuatro etapas así: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica; luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados, y de conformidad a los resultados alcanzados por cada uno de los oferentes; de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP; la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMENDÓ: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-05/2011, que comprende el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN”.
- XIV. Que no obstante la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas ha sido en el sentido de declarar desierta la Licitación Pública No. LP-05/2011, y tomando en cuenta la naturaleza no vinculante de dicha recomendación con la autoridad competente para la adjudicación, tal como se desprende de lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Junta de Gobierno razona de la siguiente manera:
- a) Dos de las empresas concursantes, La Casa del Repuesto, S.A. de C.V. y Menéndez Moreno, S.A. de C.V., aprueban todas las fases de evaluación realizadas, es decir, que han cumplido con los requisitos legal, financiero, técnico y económico.
 - b) El contrato que se firmará como consecuencia de la presente Licitación Pública, es de aquellos en los cuales se establece que los pagos se harán con base en las reparaciones realizadas, por lo que el efecto de no contar con la totalidad de repuestos u omitir la realización de determinada operación o reparación, se traduce en una menor erogación económica, pero que permitirá atender a los demás vehículos de la institución.
 - c) Que la cláusula alegada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se encuentra dentro de las especificaciones técnicas que debe tener el servicio ofertado, lugar que no es el apropiado para establecer este tipo de condicionantes. No siendo, además, conveniente para la ANDA declarar desierta la licitación, sobre todo cuando existen empresas que aprobaron todas las fases de evaluación.
 - d) Que en consulta con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al hacer el análisis de precios correspondiente se observa que es conveniente adjudicar el mantenimiento de la flota de la Región Central, Metropolitana y el Edificio Central, Presidencia y Sucursales al taller Menéndez Moreno, S.A. de C.V. debido a que los precios promedios resultan ser más bajos y la cobertura del número de reparaciones ofertadas por lotes resultó ser mayor que las del otro taller ofertante. Con respecto a las regiones Occidental y Oriental se es conveniente adjudicar a La Casa del Repuesto, S.A. de C.V., como único ofertante para esas regiones.

ACUERDA:

- I. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-05/2011, que comprende el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS DE LA INSTITUCIÓN” de la siguiente manera: a) A Menéndez Moreno, S.A. de C.V. para la flota de la Región Central por un monto de hasta TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

Región Metropolitana por un monto de hasta TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y el Edificio Central, Presidencia y Sucursales por un monto de hasta DOSCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y b) A La Casa del Repuesto, S.A. de C.V. para la Región Occidental por un monto de hasta DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y Región Oriental por un monto de hasta NOVENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

2. Encomendar a la Gerencia UACI para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Gerencia Financiera para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente

“””8) El Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), manifestó que en las colonias Victoria y Maralí, de la Jurisdicción de Soyapango, ha colapsado una tubería de setenta y dos pulgadas de diámetro que mide aproximadamente setenta metros de longitud, por lo que solicita, para atender dicha emergencia, que la ANDA conjuntamente con el MOPTVDU y la Alcaldía Municipal de Soyapango realicen un convenio interinstitucional de tal manera que la ANDA pueda apoyar la atención a dicha emergencia aportando dicha tubería de sus existencias.

La Junta de Gobierno después de deliberar sobre este punto, ACUERDA:

1. Encomendar a la Gerencia de la Unidad Jurídica para que en conjunto con los encargados jurídicos del MOPTVDU y la Alcaldía de Soyapango, inicien las gestiones pertinentes que conlleven a la firma del convenio propuesto.
2. Autorizar al señor Presidente de la ANDA para que firme el documento respectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, el secretario CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

LICDA. MARÍA MERCEDES MENÉNDEZ
FIGUEROA
DIRECTORA PROPIETARIA
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS
BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LIC. DAVID RICARDO URQUILLA BONILLA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO